

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SFM /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 47/E
LAS CONDES, 07/03/2026
SECCIÓN 2ª N° 838/E
LAS CONDES, 09/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 42, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1926 de fecha 17/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

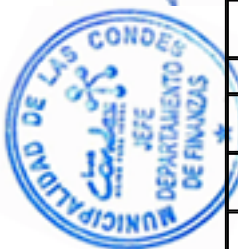
1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 42 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la


adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 42 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	GIOVINE BUTLER MICAELA CATALINA	BUTLER URREA ISABEL ANDREA	100.000
2	GARATE MUÑOZ MARTINA IGNACIA	MUNOZ ARRIAGADA CAROLINA ANDREA	100.000
3	ALVAREZ MOSCOSO LEON ESTEBAN	ALVAREZ REYES GREGORIO GONZALO	100.000
4	CARVAJAL CARRANZA VICTOR ANDRES	QUIROZ MORENO ANA MARIA	150.000
5	GIOVINE BUTLER FRANCISCA ANDREA	BUTLER URREA ISABEL ANDREA	75.000
6	CRUZ GAETE VICTORIA PAZ	GAETE MUÑOZ LORENA DENISSE	125.000
7	CACERES LETELIER RAYEN AIETSU	LETELIER AILLAPAN LISSETTE DEL CARMEN	75.000
8	SANHUEZA AVILA MARTIN ALEXIS	AVILA TOBAR ANA PAULINA	100.000
9	GARATE MUÑOZ EMILIA CAROLINA	MUNOZ ARRIAGADA CAROLINA ANDREA	75.000
10	OYOLA ALFARO BISMARCK EDUARDO	ALFARO CARY JUANA	100.000
11	GIOVINE BUTLER MIA ISABELLA	BUTLER URREA ISABEL ANDREA	50.000
12	SAAVEDRA FLORIAN AUSTIN ANDRE	SAAVEDRA BARANDIARAN JAVIER OMAR	100.000
13	CAMPILLAY ROJAS TOMAS IGNACIO	ROJAS LOPEZ MARIA INES	100.000
14	ACUÑA ESPINOZA MARTINA PAZ	ESPINOZA ACUÑA CARLA ALEJANDRA	75.000
15	CRUZ GAETE MARCOS MATEO	GAETE MUÑOZ LORENA DENISSE	100.000
16	SANHUEZA AVILA MIA TRINIDAD	AVILA TOBAR ANA PAULINA	75.000
17	IRAZOQUI RIOS AMANDA PAZ	IRAZOQUI OYARZABAL XAVIER EDUARDO	50.000
18	CONTRERAS ESCALA ANAIS ANDREA	ESCALA CONTRERAS KAREN ANDREA	100.000
19	TAPIA VERGARA GASTON DANTE	VERGARA MUNOZ JAVIERA FRANCISCA	100.000
20	CORNEJO VALDERRAMA BASTIAN ELIAS	VALDERRAMA ARANCIBIA FRANCISCA BELEN	100.000
21	SAAVEDRA FLORIAN ISIDORA	SAAVEDRA BARANDIARAN JAVIER OMAR	75.000
22	IRAZOQUI RIOS VALENTIN DARIO	IRAZOQUI OYARZABAL XAVIER EDUARDO	50.000
23	CAMPILLAY ROJAS AMARO NICOLAS	ROJAS LOPEZ MARIA INES	75.000
24	ANDRADE CALQUIN OLIVIA ISABEL	CALQUIN CONTRERAS CAROLINA EVELYN	100.000
25	PERNIA ACOSTA MAXIMO ALEJANDRO	ACOSTA CASTILLO ANDY DAYANA	75.000
26	ROJAS ROJAS TOMAS FRANCISCO	ROJAS GUZMAN CAROLINA PAZ	100.000
27	TORO OPAZO ALONSO IGNACIO	OPAZO HUICHAQUEO JOHANNA ANDREA	150.000
28	AHUMADA LETELIER ELUNEY IGNACIO	LETELIER AILLAPAN LISSETTE DEL CARMEN	100.000
29	NORAMBUENA MACAYA EMILY OCTAVIA	MACAYA LEYTON ROMINA ANTONIETA	100.000
TOTAL			2.675.000






2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$2.675.000.-, a la(s) persona(s) señalada(s) en la Nómina N° 42 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 42, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".



6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL



DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

